MARANDUHA ÑOMOMARANDU TÁMBYTHA SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

CONTROL INTERNO MECIP

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Unidad Operativa de Contrataciones

ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 16/2016.			**O.C. Institucional Nº 16/2016.**
Nivel de Entidad:	**12**	**Fecha de Emisión :** 22/12/16	
Entidad:	**1 - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1681 –SECRIA. DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN – SICOM.**		
ID del Llamado:	**314158**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA Nº 32/2016.**
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS DE PAPEL PARA LA SICOM.			
Proveedor:	**DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA LUISA FERREIRA MEDINA.**	**RUC:**	**1872096-0**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROC.	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
16	1	DESODORANTES DE LIMPIEZA	UNIDAD	POET	ARGENTINA	180	9.990	1.798.200
16	5	JABONES	UNIDAD	MELODY	NACIONAL	100	7.700	770.000
16	6	SERVILLETAS	PAQUETES	BAMBINO	NACIONAL	150	1.870	280.500
16	8	ALCOHOL	UNIDAD	MELODY	NACIONAL	112	8.800	985.600
16	10	TOALLA	FARDOS	MELODY	NACIONAL	100	52.000	5.200.000
16	11	PAPEL HIGIENICO	FARDOS	MELODY	NACIONAL	92	82.320	7.573.440
						TOTAL: 16.607.740.-		

SON GUARANÍES: Diez y seis millones seiscientos siete mil, setecientos cuarenta.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	La vigencia del contrato u orden de compra/servicio será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FORMALIZACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

LUGAR DE ENTREGA: ALBERDI Nº 633 E/GRAL. DIAZ Y HAEDO.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: los Señores Fabrizio Caligaris Ramos y Christian Giménez Orihuela.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

C.P. Christian Martín Giménez Orihuela
Director General de Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Dist. MELODY
Lelia Ferreira de Stéfani
Telef. 573 407

Unidad Operativa de Contrataciones

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proy.	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	2	11	0	340	10	01	99	3.553.800.-
2016	2	2	11	0	330	10	01	99	13.053.940.-
						Total:			16.607.740.-

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Dist. MELODY
22.12.16 Lelia Ferreira de Stéfani
Teléf. 072 407

Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

C.P. Christian Martín Giménez Orihuela
Director General de Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República